

ANEXO I

Nº	Centro Directivo	Puesto de Trabajo Código R.P.T.	Gr	Nv	C.E	Localidad	Titular DNI	Suplente DNI
01	Secretaría General Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Burgos	Técnico Superior 18813	A1	22	00	Burgos	Mozo González, Leticia 44905384-T	1º.- Romo de Prado, Eva 71928438-D 2º.- Cañón Díaz, María 71436720-P 3º.- Ruiz Gómez, María Luz 13111100-L 4º.- Alcaín López, Irene 09335249-D 5º.- Alonso Grañeda, Laura 71139998-D
02	Secretaría General Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Palencia	Técnico Superior 20920	A1	22	00	Palencia	Jimeno De la Maza, María Luisa 12364653-Z	1º.- Pujana Levy, Amaya 16267406-N 2º.- Martínez Rubio, Jaime 09286731-K 3º.- Villardón Tabares, José Alberto 09318989-X 4º.- Lozano Díez, José Miguel 12384088-Z 5º.- Oviedo Alejandro, María Angeles 10072079-B
03	Secretaría General Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Valladolid	Técnico Superior 23819	A1	23	03	Valladolid	Ruiz Ruiz, Constancio 09279441-E	1º.- Manso del Moral, Francisco José 9309025-M 2º.- Miguel Portero, María Cruz de 16796153-N 3º.- Rico Ortega, Inmaculada 14598897-S 4º.- Fernández Ocampos, Julia 50677309-X 5º.- Moyano Ruiz de Alegría, Mónica 09328812-N

ORDEN SAN/728/2009, de 18 de marzo, por la que se publica la resolución definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de Médico de Familia, de la Gerencia Regional de Salud.

Por Orden SAN/733/2008, de 28 de abril, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 13 de mayo, fue convocado concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de, entre otras, la categoría de Médico de Familia, de la Gerencia Regional de Salud.

Realizada la valoración de los méritos alegados por los concursantes, esta Consejería, por Orden SAN/2013/2008, de 13 de noviembre (publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 25 de noviembre), hizo pública la resolución provisional del concurso, abriendo un plazo de quince días naturales para que los interesados pudieran efectuar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Finalizado dicho plazo y una vez estudiadas las alegaciones a las adjudicaciones de las plazas, desistimientos y exclusiones contenidas en la citada resolución provisional, procede publicar la adjudicación parcial y definitiva de las plazas ofrecidas en el concurso, de conformidad con lo establecido en la base seis, apartado tercero de la convocatoria.

Esta Consejería, a propuesta de la Gerencia Regional de Salud, en virtud de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y los artículos 6.2 g) y 36 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del

Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León

RESUELVE:

Primero.— Hacer pública la resolución definitiva del concurso, adjudicándose con este carácter las plazas relacionadas en el Anexo I, a los concursantes que se indican, con la puntuación total y parcial por apartados del baremo de méritos obtenida por cada uno de ellos.

Segundo.— Aceptar de plano los desistimientos totales a la participación en el concurso no incluidos en la resolución provisional formulados en el plazo establecido en la base cinco, apartado nueve de la convocatoria, por los participantes relacionados en el Anexo II, declarándose concluso el procedimiento de provisión respecto de estos concursantes.

Tercero.— Excluir con carácter definitivo de la participación en el concurso de traslados a los participantes que figuran en el Anexo III de la presente Orden, por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Cuarto.— Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.